



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Brasil, India y Sudáfrica: proyecto de resolución

Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluido el fomento entre las naciones de relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y la base de la seguridad y el bienestar colectivos, y reconociendo que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y la Declaración y el Programa de Acción de Viena² y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³ y otros instrumentos de derechos humanos,

¹ Resolución 217 A (III).

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

³ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.



Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales,

Reconociendo que, si bien el desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos,

Recordando que la labor del Consejo de Derechos Humanos debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, a fin de impulsar la promoción y la protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Destacando la importancia de adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los derechos humanos se traten de manera justa y equitativa,

1. *Reafirmando* que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso;

2. *Recuerda* a este respecto la importancia de garantizar la universalidad, la objetividad y la no selectividad del examen de las cuestiones de derechos humanos;

3. *Destaca* que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

4. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

5. *Destaca* que la generalización de la pobreza extrema inhibe el pleno y eficaz disfrute de todos los derechos humanos y reafirma que los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultantes de la inobservancia de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales;

6. *Alienta* a los Estados a integrar la promoción y protección de todos los derechos humanos en las políticas nacionales, incluidas las de cooperación internacional, teniendo en cuenta que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente;

7. *Hace un firme llamamiento* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que se hagan partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

8. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, al incorporar los derechos humanos a sus actividades, tenga presente que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes, están relacionados entre sí y se

refuerzan mutuamente, con miras a asegurar su disfrute práctico y que se tratan de manera equitativa;

9. *Invita* a los agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a tener presente en sus actividades relacionadas con la promoción y la protección de todos los derechos humanos que estos son universales, indivisibles, interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente;

10. *Invita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los titulares de mandatos creados en virtud de tratados y de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los titulares de otros mandatos, a redoblar sus esfuerzos para tener presente en el cumplimiento de sus mandatos que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre medidas concretas dirigidas a lograr que se preste más atención al hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente.
